

2194-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con veintiseis minutos del veintitres de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales de la provincia HEREDIA.

Mediante certificación emitida por el partido Liberación Nacional n.ºTEI-1273-2021 de fecha quince de julio del presente año, remitida vía electrónica a la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el día diecinueve de julio del presente año, en la cual aportan sustituciones de miembros de los Movimientos Sectoriales, así como también miembros de las estructuras de la provincia de Heredia, se le comunica que los cambios realizados quedaron de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN RAFAEL

DISTRITO LOS ÁNGELES

Sustitución: En auto n° 2164-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno, se excluye en la nómina de los delegados territoriales propietarios, puesto tres, a la señora Roxana Francinie Morera Brenes, cédula de identidad n° 401940295 y se acredita en su lugar a la señora Ileana Arroyo Sánchez, cédula de identidad n° 401310269, quedando la nómina de delegados de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401340755	ZULEMA RAMIREZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
104380095	JUAN JOSE ALFARO SANCHEZ	TERRITORIAL
401940295	ILEANA ARROYO SANCHEZ	TERRITORIAL
401960215	CRISTOBAL ANDRES MATAMOROS ACUÑA	TERRITORIAL
402040938	YULIANA ALFARO ARAYA	TERRITORIAL
104930054	ADRIAN OSCAR MIRANDA GARCIA	ADICIONAL
401440810	CARMEN MARIA CHACON CHACON	ADICIONAL
401410116	JUAN CARLOS RAMIREZ BRENES	ADICIONAL
900940164	ADRIAN ARCE LOBO	ADICIONAL

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 13645, 12281-2021